

**ANEXO V****Mensualidades ordinarias****PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

Primero. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico:

<b>Cuerpo</b>	<b>Grupo / Subgrupo</b>	<b>Nivel de Compl. de Destino</b>	<b>Componente General del Complemento Específico</b>		
			<b>Parte General</b>	<b>Parte Autonóm.</b>	<b>TOTAL</b>
Inspectores de Educación	A1	26	313,18	175,43	<b>488,61</b>
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	285,17	327,47	<b>612,64</b>
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas	A1	24	235,18	327,47	<b>562,65</b>
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	235,18	326,39	<b>561,57</b>
Maestros	A2	21	235,18	326,39	<b>561,57</b>

Segundo. Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno o por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

Uno. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales:

Cargos directivos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, CRAs, Adultos y asimilados
		Cuantía mensual	Cuantía mensual
Director	A	634,90	520,32
	B	546,87	471,01
	C	495,05	340,87
	D	448,15	252,03
	E	-	153,73
	F	-	66,38
Jefe de Estudios	A	279,31	181,05
	B	273,88	170,13
	C	197,44	164,67
	D	170,13	120,99
	E	170,13	-
Secretario	A	279,31	181,05
	B	273,88	170,13
	C	197,44	164,67
	D	170,13	120,99
	E	-	94,32

Segundo. Dos. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

<b>Puestos</b>	<b>Cuantía Mensual</b>
Director de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa:	
Tipo III	546,87
Tipo II	471,01
Tipo I	448,15
Asesor de Formación Permanente en centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa	66,38
Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	66,38
Director de Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta o Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual	66,38
Asesor Técnico Docente, Tipo A	546,87
Asesor Técnico Docente, Tipo B	340,87
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	321,53
Director de Educación Ambiental	321,53
<i>Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y asimilados</i>	
Jefe de Estudios adjunto	132,71
Jefe de Departamento	66,38
Jefe de Residencia	110,07
<i>Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia</i>	
Jefe de Estudios de las extensiones del CIDEAD	170,13
<i>Colegios rurales agrupados</i>	
Profesor de colegios rurales agrupados	66,38

Segundo. Tres. Por el desempeño de puestos de trabajo de función de Inspección Educativa:

<b>Puestos</b>	<b>Cuantía Mensual</b>
Jefe provincial de Inspección tipo A	934,25
Jefe provincial de Inspección tipos B y C	864,49
Inspector Coordinador de Distrito	701,11
Inspectores de Educación	641,06

Segundo. Cuatro. Importe mensual del componente compensatorio del complemento específico, a percibir por los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria: 110,78 €

En el supuesto de que los Maestros distribuyan su horario lectivo entre primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y otros niveles educativos, la cuantía a percibir se abonará de forma proporcional al horario lectivo efectivamente impartido en primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

	<b>Cuantía Mensual</b>
Primer período	56,10
Segundo período	70,78
Tercer período	94,32
Cuarto período	129,07
Quinto período	38,00

Cuarto. Importe mensual correspondiente a "Consolidación Punto 4º (Acuerdo de 21 de diciembre de 2000)"

<b>GRUPO / SUBGRUPO</b>	<b>Cuantía Mensual</b>
A1	21,60
A2	20,18

Quinto. Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes:

Las retribuciones del profesorado y los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este Anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2010, no experimentarán, a partir de 1 de enero de 2011, incremento alguno respecto de la cuantía establecida a 31 de diciembre de 2010.